

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia**
Vigilada Mineducación

RIUCaC

FACULTAD DE DERECHO

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Señale en la casilla la licencia que insertó en el trabajo de grado, tesis o artículo:

Atribución	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial sin derivadas	<input checked="" type="checkbox"/>
Atribución no comercial compartir igual	<input type="checkbox"/>	Atribución sin derivadas	<input type="checkbox"/>	Atribución compartir igual	<input type="checkbox"/>

AÑO DE ELABORACIÓN: 2019

TÍTULO: El componente de reparación integral en ejercicio del control de convencionalidad

AUTOR (ES): Forero Aranguren, Juan Francisco

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

Chacón Triana, Nathalia

MODALIDAD:

Artículo de investigación (reflexión)

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

Se escriben cuántas páginas, tablas, cuadros, figuras y anexos, cuando aplique.



CONTENIDO::

INTRODUCCIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
2. SINGULARIDAD DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
3. ESTÁNDAR DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS COMO LIMITANTE A LA SINGULARIDAD DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
4. PROPUESTAS Y CRÍTICAS
5. LA NO REPETICIÓN DEL CONFLICTO
6. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

DESCRIPCIÓN:

La singularidad de la Justicia Transicional permite al ordenamiento jurídico establecer una serie de lineamientos que deben observarse en el momento de su aplicación sin desconocer el contexto cultural y socioeconómico. En esta investigación se puede evidenciar que existe una tensión entre el estándar de reparación de víctimas que obliga a su cumplimiento y las posibilidades reales de reparación material con que los estados pueden compensar a las víctimas.

METODOLOGÍA:

Investigación básica: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, cuyos resultados no son inmediatamente aplicables a demandas sociales específicas.

PALABRAS CLAVE:

JUSTICIA TRANSICIONAL, SINGULARIDAD, REPARACIÓN, CONTROL DE CONVENCIONALIDAD, SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS



CONCLUSIONES:

Después de analizar el componente de reparación integral dentro de la Convención Americana de derechos Humanos y su protección mediante mecanismos jurídicos, y centrando el estudio en este componente evidenciamos la importancia de su obligatoriedad y responsabilidad de carácter internacional definido jurisprudencialmente por la Corte IDH el cual conlleva el cumplimiento de unos estándares mínimos de carácter internacional que deben acatar los Estados firmantes. Se observa un vasto desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y fallos relevantes que condenaron a algunos Estados miembros de la CADH, a reparar a las víctimas por crímenes de Estado o con ocasión de conflicto armado interno y la importancia conceptual en el desarrollo de instrumentos jurídicos destacando el control de convencionalidad el cual ejerce la Corte IDH como órgano encargado de la vigilancia del correcto funcionamiento de la Convención y demás instrumentos de protección en materia de derechos humanos y como garantía dentro de los Estados parte, el cual se realiza en dos momentos a saber, el control concentrado y control difuso de convencionalidad; que está a cargo de la Corte IDH quien es competente para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención Americana y control de convencionalidad difuso; el cual efectúa el juez nacional en cuanto a la conformidad de la norma interna respecto de la norma Internacional, mecanismo que la Corte IDH ha dispuesto con la finalidad de lograr una aplicación eficaz en la protección de los derechos humanos y fundamentales.

En el tema legislativo colombiano se destaca mediante un recuento, la arquitectura jurídica desarrollada por el Estado Colombiano en materia de protección de derechos humanos que parte desde la Ley 387/1997, Ley 1190/2008 y la Ley 1448/2011. Es importante destacar el precedente jurisprudencial consagrado en la Sentencia T-025 de 2004 emanada de la Corte Constitucional de Colombia en donde ordena a las autoridades nacionales y territoriales ajustar sus actuaciones de tal manera que se logre la concordancia entre los compromisos adquiridos para cumplir los compromisos internacionales y los mandatos nacionales constitucionales y legales, así como una gestión



eficaz de los recursos asignados para satisfacer el goce efectivo de los derechos de las víctimas, todo ello en concordancia con los poderes públicos, las instituciones y entidades en graves casos de violaciones de derechos humanos y el conflicto armado interno, el cual se ha tratado de concluir con la implementación de una justicia transicional.

Con respecto del estándar de reparación a las víctimas y lo señalado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos frente a la naturaleza jurídica de dicho estándar internacional, la Corte IDH como alto tribunal establece la exclusión del derecho Nacional como presupuesto para fijar reparaciones e indemnizaciones cuando exista violaciones a los derechos humanos, toda vez que, la reparación es un concepto propio del Derecho Internacional que se regula de manera independiente, de este modo, la presencia de un instrumento internacional ratificado por los Estados restringe la facultad de los mismos a la hora de establecer políticas y formas de reparación de manera arbitraria, creando un estándar general que implica para la víctima circunstancias de verdadero amparo de derechos y dignidad para la misma.

Sin embargo, a pesar de los aspectos positivos de un estándar de reparación internacional y los beneficios para las víctimas en cuanto a la reparación compensatoria y evitar que se presenten reparaciones más favorables por parte de los Estados en unos casos que en otros y se otorgue a las víctimas que han sufrido menoscabo en sus derechos una garantía real a la hora de ser resarcidos, dada la existencia de una regulación internacional y obligatoria, no puede pasar por alto que este hecho limita la facultad de los Estados para establecer de manera discrecional una reparación ajustada a derecho según sus propias capacidades técnicas, logísticas y económicas, además que dicha regulación por tener una estructura tan rígida podría evitar que algunos países



inicien procesos de transición al no poder cumplir con las exigencias del estándar de reparación exigido por la Corte IDH con el fin no incurrir en responsabilidad internacional que el desconocimiento de este criterio generaría, si bien es cierto, la finalidad del estándar es maximizar el derecho de la víctima a la reparación, el desconocimiento del contexto a la hora de formular los lineamientos con el fin de cumplir a toda costa el parámetro internacional, posiblemente generaría a futuro situaciones fuentes de conflicto que impiden realizar una verdadera transición, entendida esta como un mecanismo que tiene por objeto acabar los factores que originaron la guerra para retornar a un Estado de Derecho.

En este orden de ideas, se destaca la relevancia de la singularidad de la justicia transicional la cual permite a cada país de manera autónoma estructurar sus procesos de transición puesto que deben acomodarse a cada situación histórica en particular y buscar la mejor solución que termine con las causas del conflicto que generó la vulneración de derechos, sin embargo, encuentra su limitación en el estándar internacional de reparación de víctimas de violación de derechos humanos. Por este motivo es necesario tomar medidas para garantizar a las víctimas una reparación y participación real, crear escenarios de diálogo y consenso que ayuden a mejorar la reparación y protección de los derechos humanos de las personas víctimas de conflictos bélicos.

FUENTES:

Agudelo, O.A., Cubides Cárdenas, J., León Molina, J. E., Reyes García, D. I., Torres Ávila, J., Woolcott, O. & Castro Buitrago, C. E. (2017) Análisis y aplicación de los derechos humanos en el contexto de la Corte Interamericana (Primera edición Bogotá D.C ed.). Bogotá, Cundinamarca, Colombia. Universidad Católica de Colombia. p. 71.

Arango, A. (2013). Artículos Maestría En Derecho. Bogotá, Colombia: Universidad Católica de >Colombia. Recuperado de:



<http://derechojusticiaypaz.blogspot.com/2013/06/del-estado-de-cosas-inconstitucional.html>

Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). (2005). Resolución No. 60/147. ACNUDH.

Becerra, J. (Ed.), Agudelo Giraldo, O. A., Bautista Avellaneda, M. E., otros (2016). Fundamentación y aplicabilidad de la justicia transicional en Colombia (Primera edición ed.). Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia: Universidad Católica de Colombia. p. 147.

Bernal, C., Barbosa, G., & Rolando, A. (2016). Justicia Transicional: restos teóricos (Primera edición ed.). (U. E. Colombia, Ed.) Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia: Universidad Externado de Colombia. Recuperado de: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>

Bleeker, M., Ciurlizza, J. & Bolaños, A. (2007). El legado de la verdad: impacto de la justicia transicional en la construcción de la democracia en América Latina. (C. I. Transicional, Ed.) Bogotá D.C, Colombia. Departamento Federal de Asuntos Exteriores de la Confederación Suiza. (p.31)

Carbonell, M. (2014). El ABC de los Derechos Humanos y del Control de Convencionalidad (2da edición ed.). México: Porrúa. p. 175.

Centro Internacional de Justicia Transicional. (2011). Colombia: ¿Qué pueden esperar las víctimas? Recuperado de: <https://www.ictj.org/es/news/colombia-que-pueden-esperar-las-victimas>

Chacón Triana, N., Cubides Cárdenas, J. A, Díaz Mantilla, L. F., Martínez Lazcano, A. J., Vargas Díaz, D. R. & Vivas Barrera, T. G. (2015) Eficacia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Primera edición ed.). Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia: Universidad Católica de Colombia. p. 98



CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS. (2010). Los caminantes visibles. Bogotá D.C.

Constitución Política de Colombia. Legis (1991, art. 9). Título I de los derechos fundamentales.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2015). “Evolución de la jurisprudencia de la corte IDH: Precisiones conceptuales”. Control de Convencionalidad, Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/controlconvencionalidad8.pdf>

Cubides Cárdenas, J. (Ed.), Cárdenas Contreras, L. E., Carrasco Soulé, H., Castro Buitrago, C. E., Chacón Triana, N. M., Martínez Lazcano, A. J., Pinilla Malagón, J. E., Reyes García, D. I., Sánchez Baquero, . N. & Sierra Zamora, P. A., (2016). Control de Convencionalidad (CCV): Fundamentación e implementación desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Primera edición ed.). Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia: Universidad Católica de Colombia.

Defensoría del Pueblo. (2004). Desplazamiento Forzado. Bogotá D.C.

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2016). Departamento Nacional De Planeación Colombia. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/Jurisprudencia.aspx>

Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) (2010). Daño y reparación judicial en el ámbito de la Ley de Justicia y Paz (Primera edición ed.). Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia: Coordinación Editorial.

García, Lozano, L. F. (2014). Los autos de seguimiento de la Corte Constitucional ¿La constitución de un imaginario simbólico de justicia por parte



de la Corte? Portal de revistas UN. Recuperado de:
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/49412/50414> p. 10.

Gutiérrez, L. M. (2016). Corteidh.or.cr. Recuperado de:
www.corteidh.or.cr/tablas/r36283.pdf . p.241.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2012). La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Recuperado de:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/rehabilitación/8939>

Nash, C. (2004). “Las modalidades que adopta la obligación de reparar”. El sistema interamericano de derechos humanos y el desafío de reparar las violaciones de estos derechos. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/ta> p.25.

Núñez Marín, R. & Zuluaga Jaramillo, L. (2012). Estándares internacionales de reparación de violaciones de derechos humanos: principios de implementación en el derecho colombiano. Revista Análisis Intenacional. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá. Recuperado de:
<https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/853> p.214.

Organización de Estados Americanos [OEA]. (1969). Convención Americana sobre derechos Humanos.

Pelayo Moller, C. M. (2013). El surgimiento y desarrollo de la doctrina de “Control de Convencionalidad” y sus implicaciones en el Estado Constitucional. Recuperado de:
http://www.miguelcarbonell.com/docencia/El_surgimiento_y_desarrollo_de_la_doctrina_de_Control_de_Convencionalidad_y_sus_implicaciones.shtml párr. 17.

Quínche Ramírez, M. F. (2017). Control de Convencionalidad. Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia: Temis. p.23.



Retteberg, A. (Comp) (2005) Entre el perdón y el paredón: Preguntas y dilemas de la justicia transicional (Primera edición. Bogotá ed.). Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia: Ed. Uniandes. p. 83.

Sófocles. (trad. en 1969). Antígona. Madrid: Ediciones Guadarrama. p. 47.

Suárez Osma, I. (2015). Control de convencionalidad y autoprecedente interamericano (Primera edición ed.). Universidad de la Sabana. Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia: Grupo Editorial Ibáñez.

Tafur Charry, M. P. (2016). Precedente jurisprudencial en materia de justicia transicional (Primera edición, Bogotá D.C ed.). Universidad Católica de Colombia. Bogotá D.C, Colombia: U. Católica de Colombia. pp.14-48.

Tello, J. (2016). El Control de Convencionalidad. Bogotá D.C, Colombia: Leyer. p.8.

Torregrosa, J. &. (2012, p.9). Justicia Transicional (Primera Edición ed.). Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia: Departamento de Publicaciones Universidad Libre.

Van Zyl, P. (2005). "Promoting Transitional Justice in Post-Conflict Societies". Security Governance in Post-Conflict Peacebuilding, Alan Bryden y Heiner Hänggi (eds.), DCAF, Ginebra, 2005. La versión en español: Verdad, memoria y reconstrucción: estudios de caso y análisis comparado, Mauricio Romero (org.), Bogotá: ICTJ, 2008. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29755.pdf>

Villalba Bernié, P. D. (2017). Jurisdicción supranacional: el procedimiento en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el control de convencionalidad. Bogotá, Colombia: Ediciones Nueva Jurídica. p. 509.



Zalaquett, J. (1992). "Balancing Ethical Imperatives and Political Constraints: The Dilemma of New Democracies Confronting Past Human Rights Violations". Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas> p. 11.

JURISPRUDENCIA

Corte Constitucional, Sala Plena Constitucional (13 de octubre de 2011)
Sentencia C-771 [MP. Nelson Pinilla Pinilla]

Corte Constitucional, Sala Plena Constitucional (20 de octubre de 2010)
Sentencia C-830 [MP. Luis Ernesto Vargas Silva]

Corte Constitucional, Sala Plena (29 de octubre de 2014) Sentencia T-792
[MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez].

Corte Constitucional, Sala Plena Constitucional (08 de febrero de 2012)
Sentencia C-052 [MP Nilson Pinilla Pinilla].

Corte Constitucional, Sala Plena Constitucional (24 de mayo de 2017)
Sentencia C-344 [MP. Alejandro Linares Cantillo]

Corte Constitucional, Sala Plena Constitcional (28 de agosto de 2013)
Sentencia C-579 [MP. Jorge Pretelt].

Corte Constitucional, Sala Plena Constitucional (11 de noviembre de 2015)
Sentencia C-694 [MP. Alberto Rojas Ríos]

Corte Constitucional, Sala Plena Constitucional (13 de septiembre de 2012)
Sentencia C-715 [MP Luis Ernesto Vargas Silva].

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión (03 de enero de 2014)
Sentencia T-006 [MP. Mauricio González Cuervo].

Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión (22 de enero de 2004)
Sentencia T-025 [MP. Manuel José Cepeda Espinosa]



Corte IDH, Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas 25 de marzo de 2017, Sentencia Acosta y otros Vs. Nicaragua [jz. Roberto F. Caldas, Presidente]

Corte IDH, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, 25 de mayo de 2010, Sentencia Chitay Nech y otros Vs. Guatemala, [jz. Diego García-Sayán, Presidente]

Corte IDH, Fondo, Reparaciones y Costas, 27 de noviembre de 2008 Setencia Ticona Estrada y otros Vs. Bolivia [jz. Cecilia Medina Quiroga, Presidenta]

Corte IDH, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, 15 de febrero de 2017, Sentencia Zegarra Marín Vs. Perú, [jz. Roberto F. Caldas, Presidente]

Corte IDH, Fondo, Reparaciones y Costas, 23 de noviembre de 2003, Sentencia Maritza Urrutia Vs. Guatemala [jz. Antônio A. Cançado Trindade, Presidente]

Corte IDH, Reparaciones y Costas 21 de julio de 1989, Sentencia Velásquez Rodríguez Vs. Honduras [jz. Héctor Gros Espiell, Presidente]